

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, octubre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : AUMENTO CUOTA ALIMENTOS
RADICADO : 2022-011
DEMANDANTE : OLGA CAROLINA CASTRO REDONDO
DEMANDADO : LUIS GABRIEL ESPITIA ESPITIA

Teniendo en cuenta que el demandado tiene conocimiento de la existencia del presente proceso, toda vez que le fue enviado por parte de la demandante, la demanda, anexos, subsanación y auto admisorio de la misma al correo electrónico del señor LUIS GABRIL ESPITIA ESPITIA, así mismo le fue enviado a la dirección de residencia con constancia de entrega expedida por la empresa de correo INTER RAPIDISIMO, el Despacho DISPONE:

Tener por notificado al señor LUIS GABRIL ESPITIA ESPITIA.

Por secretaría efectúese el control de términos para la contestación de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez